AHRAMIB RAMIB-PMD-022

MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS

de órden privado

contra el

CÓLERA

Escuela Tipográfica.—1911

MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS

de órden privado

contra el

CÓLERA

Escuela-Tipográfica.—1911

Ref 15862

MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS

de órden privado

contra el

CÓLERA

Escuela-Tipográfica.—1911

Medidas Sanitarias preventivas

1.° Deben los particulares cooperar á la salubridad pública acatando con docilidad las medidas que se dictan, pues en esa obediencia estriba la mejor garantía para combatir con éxito las epidemias.

2.° Debe huir el público del miedo enervante, prestando la consideración que se merece un asunto en que vá envuelta la Salud de muchos individuos y teniendo confianza en las racionales prescripciones de la Higiene.

3.° El contagio se propaga por el agua y por el hombre; el agua contaminada no solo es peligrosa en bebida, si que tambien por el uso de todas sus aplicaciones (lavado de utensilios de cocina, frutas, legumbres, ensaladas, cocción insuficiente de los alimentos, adulteración de la leche y del vino, usos de limpieza corporal etc.); el contagio por el hombre és un gene-

ral indirecto, por la contaminación producida por sus deyecciones.

Debe, pues, usarse agua hervida, filtrada y aireada. Son buenos filtros los de porcelana de amianto.

4.° El hacinamiento y el desaseo, aumentan el peligro del contagio tanto por la debilitación del organismo, como porque son fomentadores de los insectos sobre todo de las moscas que son propagadoras del contagio. En su consecuencia deben las viviendas conservarse en perfecto aseo, usando profusamente la cal para el blanqueo, no almacenando materias putrescibles en las mismas, sino el tiempo indispensable para su alejamiento y procurar los vecinos que los desagües estén en buenas condiciones y defendiéndose de los insectos por medio de alambreras, si aquellos abundan por motivos particulares.

El mejor procedimiento para estirpar las moscas es rociar los ángulos de las habitaciones habitadas con agua sublimada al milésimo, una vez al dia, pues destruyéndose las larvas que se desarrollan en la oscuridad, se obtiene mejor resultado que con las prácticas al uso, que se limitan á destruir el insecto perfecto.

5.° Verificándose la infección siempre por las vías digestivas, debe tenerse mucho cuida-

do con el aseo de la boca, desinfectándola con frecuencia por medio de una disolución bórica al 3 por 100 ó de timol al 1 por 1000 no mojando con la lengua, sobres ni sellos, ni llevando ningun objeto á la boca, procurando evitar las indigestiones, pues al disminuir la acidez del estómago, aumentan el peligro de la infección.

6.° Deben estremarse, como consecuencia de lo dicho, los cuidados de higiene de la primera infancia, pues la esperiencia demuestra la mayor predisposición en esas edades.

7.° Deben mirarse con prevención las frutas, legumbres y ensaladas crudas, como asi mismo los helados.

8.° Se debe huir más que del mismo cólera, de la plaga de curanderos que, con su ignorancia, causan más víctimas que la epidemia.

9.° No deben utilizarse ropas usadas sin prévia desinfección.

10.° No se mezclará para el lavado la ropa de cuerpo y cama con la de otras personas. Y en caso de enfermedad debe desinfectarse antes de lavarse ó someterla antes á coladas en aguas hirviendo con carbonato sódico (al 25 por 1000).

11.° El cólera en su aspecto clínico, es una afección aguda del canal gastro-intestinal que

empieza casi siempre por diarreas. Es, en su esencia esta enfermedad una intoxicación producida por los venenos del bacilus virgula.

Bajo el doble punto de vista de su tratamiento higiénico y terapéutico es el cólera una enfermedad evitable y curable.

12.° No se variarán la alimentación y costumbres, siempre que una y otras sean las que se usan entre gentes de buen vivir y debe ponerse especial cuidado de huir de los abusos del alcohol que pueden causar grandes perjuicios.

Y 13.° Si por incumplimiento de estos preceptos ó apesar de ellos se presenta diarrea ó cualquier otra indisposición digestiva, se debe guardar enseguida cama, tomar una bebida arómatica de manzanilla con 8 ó 10 gotas de láudano en espera del médico al que se pasará inmediato aviso.

Aprobado por la Comisión permanente de Sanidad.

Palma 24 de Julio 1911

El Srio. Inspector

Dtor. Lopez Comas.

V.° B.°

El Gobernador

Agustin de la Serna.